



DEPARTAMENTO DE SALUD

LA HIGUERA,

12 SEP 2013

VISTOS :

Lo dispuesto en el Art 8° de la Ley N° 20.642 publicada en el D.O. del 16.12.2012; La Ley 20.641, Ley de presupuestos para el Sector Público, año 2013; Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 del año 1999; lo dispuesto en la ley 19.378, Estatuto de Atención primaria de Salud, y además, en uso de las atribuciones que me confiere mi cargo;

CONSIDERANDO :

-Lo instruido en la Circular N° 0191, de fecha 18 de julio del 2013, de la Subsecretaría de desarrollo Regional y Administrativo;

DECRETO N° 003379 /

CONCÉDASE, por única vez, un Aguinaldo de Fiestas Patrias correspondiente al año 2013 a la siguiente trabajadora, de la red de Salud de la I. Municipalidad de La Higuera:

Apellido paterno	Apellido paterno	Nombres	VALOR AGUINALDO
AHUMADA	OSSANDÓN	ANGELICA MARIA	56.941

PÁGUESE el beneficio, a los funcionarios antes individualizados en una sola cuota.

CÁRGUESE: La suma, antes mencionada, al Subtitulo 21, Ítem 002, Asignación 005, Sub-asignación 001, Sub-Sub asignación 001, denominada "Aguinaldo de Fiestas Patrias", del Presupuesto Municipal de Salud vigente para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y ARCHÍVESE.



SERGIO DIAZ ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO PIZARRO BRUZZONE
ALCALDE (S)

Distribución :

- 1.- Interésado (a)
- 2.- Carpetas Funcionarias
- 3.- c.c. Secretaría Municipal
- 4.- Correlativo Archivo Dpto. Salud 720 12/09
MPB/SDA/LOW/zam.